



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1963

Lunes 10 de junio

Número 133

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Cándido Alonso Ibáñez, de 51 años, soltero, sin profesión, hijo de Román y Amancia, natural de Merceyres (Burgos), y vecino de Burgos, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, y notificarle el auto correspondiente, en la causa que, con el número 107, de 1962, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos,

a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia.

#### Lerma

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 29, de 1959, seguido contra Silverio Sancho Bermejo, sobre lesiones, en cuyo procedimiento fueron embargados, como de la pertenencia de dicho penado, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Revilla Cabriada y Lerma.

#### Fincas sitas en el término de Revilla Cabriada

1. Un corral, en calle del Corralón, núm. 86, que linda por la derecha, con Teodosio Arnáiz; izquierda, con casa del mismo, y espalda, con Eutiquio Pérez. Tasado en 1.000 pesetas.

2. Otro corral, en calle del Corralón, proindiviso con Tomás Merino, que linda por la derecha entrando, con casa y pajar de Tomás Merino; izquierda, con corral de Benito Rojo, y espalda, con pajar de Gregorio Nebreda. Tasado en 500 pesetas.

3. Casa, en calle del Corralón, señalada con el núm. 85, que linda derecha entrando, con Teodosia Arnáiz; izquierda, con

Isidro Arnáiz, y espalda, Eustaquio Pérez. Valorada en 20.000 pesetas.

4. Finca rústica en el polígono octavo, parcela 406, término del Olmo, de seis áreas 50 centiáreas, que linda norte, Casiano Sánchez; sur, Cipriano Izquierdo; este, cañada, y oeste, ribazo. Valorada en 2.000 pesetas.

5. Otra en Panará, de 10 áreas 50 centiáreas, polígono 8.º, parcela 673, que linda norte, Francisco García; sur, Pedro Arnáiz; este, cañada, y oeste, Emilio López. Tasada en 8.280 pesetas.

6. Otra en Carrasoto, de 7 áreas, polígono 8.º, parcela 673, que linda norte, Francisco García; sur, Pedro Arnáiz; este, cañada, y oeste, Emilio López. Tasada en 2.000 pesetas.

7. Otra, en Reguero de la Escampada, polígono 11, parcela 673, de 39 áreas, destinada a majuelo, con 408 cepas, linda norte, Amancio Gadea; sur, Leopoldo Negreda; este, Cañada, y oeste, Aquilina Ramos. Valorada en 4.000 pesetas.

8. Finca, sita en el agregado de la villa de Lerma, Villoviado, al paraje Arroyo Molinero o Concha, término Villoviado, de 12 áreas, que linda norte, arroyo; sur, Ribazo; este Vicente Maté, y oeste, Generosa Encinas. Tasada en 3.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día seis de julio próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo.

2.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán ofertas para todas las fincas conjuntamente y para cada finca por separado, pero será preferido el que haga postura sobre la totalidad.

4.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta el precio de la tasación con la rebaja del 5 por 100.

5.<sup>a</sup> Se admitirá el remate con la calidad de ceder a tercero si se hiciere constar en el acto de la subasta.

Dado en Lerma, a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, José Ramón San Román.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

Doña Encarnación, doña Carmen y doña Aurora Marquina Fonturbel, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, de uno derivado del río Mayor o Moradillo, en el punto denominado "Presa del Polvoral", en término municipal de Sedano (Burgos), con destino a accionamiento de un molino harinero.

Acompaña, como justificante de su derecho, acta de notoriedad otorgada por don Santiago Santero Dueñas, Notario de Villadiego y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 24 y 26.

Zaragoza, 31 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe, por delegación, G. Guedea.

2.049—D-125,15

## Instituto Nacional de Colonización

### Delegación de Valladolid

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia haberse procedido a la iniciación del expediente de devolución de pesetas 17.946, importe de la parte de la fianza definitiva constituida por el mismo don José Gil Domínguez, adjudicatario de las obras de "red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Salas de los Infantes (Burgos)", por haber sido aprobados, tanto la recepción definitiva de dichas obras, como la aplicación económica de su liquidación; todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962 y efectos prevenidos en el mismo.

Valladolid, 5 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Eriberto Alonso Burgos.

2.036—D-82,10

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, y a causa de haber dejado de satisfacer el canon de superficie, ha sido caduca la concesión minera que a continuación se reseña:

Núm., 3.569; nombre, "Isabel"; mineral, cobre; has., 180; término municipal, Contreras; titular, don Prudencio Bengoa Olearey.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, declarando franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiéndose que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones que le afecten, para sustancias de la sección B), excepto las reservadas, una vez que transcurran los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia, 6 de junio de 1963. El Ingeniero Jefe, F. Solache.

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices núms. 39 y 40

De actualización núms. 30 y 31

18. Restituta Gutiérrez Salas, M. Militar.
19. Ignacia Felisa López Pedrosa, M. Militar trasladado.
35. Isaac Dehesa Alonso, retirados-cruces.
70. Eliseo Armiño Revuelta, jubilados.
36. Saturnino Herrera Arijá, retirados-cruces.
37. Máximo Portugal Portugal, idem.

38. Segundo Fernández Fernández, idem.
56. V. Francisca Alonso Linaje, M. Militar.
57. Dominica Martínez del Alamo, idem.
37. Bonifacio Sainz Maza, retirados.
38. Jaime Saborido Mantet, idem.
39. Cipriano Sáiz Miguel, idem.
40. Vicente Ruiz González, idem.
40. Darío Izquierdo Herrejón, idem.
42. Felipe Núñez Quintana, idem.
43. Manuel Alba García, idem.
44. Maximiano Fernández Pascual, idem.
45. Pablo Bella Odériz, idem.
46. Moisés Laso Palacios, idem.
47. Gonzalo Martín Lechosa, idem.

Burgos, 3 de junio de 1963.

El Encargado del Negociado,  
M. Muriñigo.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento del público en general, que en las oficinas de Arbitrios Municipales de este Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, se encuentra expuesto al público, para reclamaciones por un período de quince días, el padrón para el cobro del arbitrio sobre perros, correspondiente al corriente año de 1963.

Aranda de Duero, 4 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Mateo.

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 del actual, los pliegos de condiciones que han de regir en el nuevo concurso de arrendamiento de la Plaza de Toros, para el

año de 1963 y sucesivos, por el presente se hace constar se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, acogiéndose a la reducción de plazos que se especifica en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dado lo avanzado de la época, a efectos de reclamaciones y a partir del siguiente día al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aranda de Duero, 5 de junio de 1963.—El Alcalde, Luis Mateo.

#### Ayuntamiento de Briviesca

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 6 de junio de 1963.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 6 de junio de 1963.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

#### Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación que me honro presidir, en sesión extraordinaria convocada al efecto, el día tres del actual, adoptó el acuerdo de aprobación de los proyectos de reforma del depósito regulador y ramal de suministro para el abastecimiento de aguas de esta localidad, y el de las obras de pavimentación de nueva calle de esta dicha localidad, a los que se acompañan memoria, planos generales, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto general de las obras a ejecutar; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, en relación con el 312 de la Ley de Régimen Local, referidos proyectos y documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el número segundo de referido artículo de expresado Reglamento.

Pradoluengo, 4 de junio de 1963.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

**Ayuntamiento de Zuñeda**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1951 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuñeda, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde. José Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallarta de Bureba y Grisaleña.

**Ayuntamiento de Valdorros**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones,

en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Valdorros, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, Santiago Díez.

**Ayuntamiento de Cardañadijo**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3, del art. 669, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Cardañadijo, 3 de junio de 1963.—El Alcalde, Lucas Antón.

**Ayuntamiento de Cerezo de Ríotirón**

Habiendo sufrido error la redacción del anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 107, de fecha 9 de mayo ppdo., página 7, queda reductado en la siguiente forma:

"La Corporación que tengo el honor de presidir, instruye expediente, de calificación jurídica, de los terrenos sitios en las calles del

Berul y Cisne, a que se refieren los proyectos aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de abril ppdo."

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Cerezo de Ríotirón, 31 de mayo de 1963.—El Alcalde, Jesús Riaño.

**DIPUTACION PROVINCIAL****Servicio de Contribuciones  
Zona de Roa**

Don Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de rústica, perteneciente a los años 1960 al 1962, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, se halla adeudando al Tesoro el individuo que a continuación se expresa las cantidades que se mencionan, y resultando que el mismo es hacendado forastero y de paradero desconocido, se le cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señale domicilio o representante, advirtiéndole que trascurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Número de orden, 333; nombre y apellidos, Hros de Luis Pecharromán; vecindad, Haza; importe, 208,86 pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Roa, a uno de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente Ejecutivo, Amancio López.